

| Actividades | Calendario de realización | Localización territorial |
|-------------|------------------------------|--------------------------|
| Análisis. | Junio. | Mancomunidad Tres Ríos. |
| Captación. | Julio-agosto-septiembre. | Mancomunidad Tres Ríos. |
| Formación. | Octubre-noviembre-diciembre. | Mancomunidad Tres Ríos. |

Presupuesto del proyecto

Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 125.000 pesetas.
 Financiación Comunidad Autónoma: 125.000 pesetas.
 Otra financiación: Ayuntamiento: 136.000 pesetas.
 Coste total: 386.000 pesetas.

Desglose de gastos

Gastos corrientes: 136.000 pesetas.
 Personal: 250.000 pesetas.

Tipo de gestión: Pública (Ayuntamiento de Ateca).

5830

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña un Convenio de colaboración para la realización de actuaciones encaminadas a desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000

En Madrid a 17 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Y, de otra parte, el honorable señor don Antonio Comas i Baldellou, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de 4 de julio de 1998, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1998 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Volun-

tariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo de los proyectos y actividades que se especifican en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Cataluña desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Cataluña aportará la cantidad de 45.978.948 pesetas para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313L. 458 para el ejercicio de 1998, aportará la cantidad de 45.978.948 pesetas como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 13 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos y actividades previstos en el anexo a este Convenio de colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una memoria financiera y técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

Fecha de puesta en marcha y de realización.

Actividades realizadas.

Recursos obtenidos.

Datos estadísticos.
 Información económica.
 Recursos utilizados.
 Otras colaboraciones obtenidas.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Cataluña designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado, formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 1998 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstos.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio ha sido informado por el Servicio Jurídico de la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 17 de julio de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Bienestar Social, Antoni Comas i Baldellou.

ANEXO

Proyecto: Servicio de Asesoramiento para las Asociaciones

Contenido del proyecto: Proyecto de asesoramiento gratuito a entidades sin ánimo de lucro, preferentemente inscritas en el censo de entidades de voluntariado de Cataluña, con la finalidad de mejorar la gestión de las asociaciones. El asesoramiento es sobre las siguientes temáticas: Jurídico, Contable, Informático, Formación, Proyectos de Intervención y Estrategias de Gestión.

| Actividades | Calendario de realización | Localización territorial |
|-------------------------|---|--------------------------|
| Prestación profesional. | A partir del 1 de enero de 1998. Todo el año. | Toda Cataluña. |

Presupuesto del proyecto

| | Pesetas |
|---|------------|
| Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 14.669.993 |
| Financiación Comunidad Autónoma | 14.690.994 |
| Otra financiación | — |
| Coste total | 29.360.987 |

Desglose de gastos

| | Pesetas |
|--|------------|
| Gastos corrientes: | |
| Personal | — |
| Actividades | 29.360.987 |
| Gastos de inversión | — |
| Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera) | — |

Tipo de gestión (*): Concertar con organizaciones privadas («Suport Associatiu», «Fundació Pere Tarrés» y «Secot».

(*) Indicar: Exclusivamente pública, concertada con otras organizaciones públicas, concertada con organizaciones privadas y, en su caso, cuáles.

Proyecto: Congreso Europeo del Voluntariado

Contenido del proyecto: El Congreso Europeo del Voluntariado quiere ser el fórum para definir estrategias sobre el rol que tiene y deberá asumir el voluntariado en el proceso de construcción de una Europa solidaria.

| Actividades | Calendario de realización | Localización territorial |
|---|---------------------------|--------------------------|
| Sesión de apertura, conferencia inaugural, sesión plenaria, trabajo por comisiones. | Jueves, 10-12-1998. | Sitges (Garraf). |
| Trabajo por comisiones, sesión plenaria, trabajo por comisiones. | Viernes, 11-12-1998. | Sitges (Garraf). |
| Sesión plenaria, sesión de clausura. | Sábado, 12-12-1998. | Sitges (Garraf). |

Presupuesto del proyecto

| | Pesetas |
|---|------------|
| Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 20.000.000 |
| Financiación Comunidad Autónoma | 15.000.000 |
| Otra financiación | — |
| Coste total | — |

Desglose de gastos

| | Pesetas |
|--|------------|
| Gastos corrientes: | |
| Personal | 1.000.000 |
| Actividades | 21.500.000 |
| Gastos de inversión | — |
| Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera) | 2.500.000 |

Tipo de gestión (*): Organizan: Generalitat de Catalunya. Institut Català del Voluntariat. Colaboran: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (pública concertada). Colaboran: Management, Teclat, Melià Sitges i Viajes Zefir (concertada con organizaciones privadas).

(*) Indicar: Exclusivamente pública, concertada con otras organizaciones públicas, concertada con organizaciones privadas y, en su caso, cuáles.

Proyecto: Servicio Catalán del Voluntariado

Contenido del proyecto: Promoción de la aproximación entre entidades y ciudadanos que deseen participar en actividades de voluntariado, con la colaboración de instituciones públicas, a través de la red de Internet, usando su página web para diferentes servicios y utilidades. Contenido: Noticias, presentación, servicios para los voluntarios, servicios para las entidades, servicios generales, canal virtual e instituciones colaboradoras.

| Actividades | Calendario de realización | Localización territorial |
|---|---|--------------------------|
| Promoción, información y comunicación del voluntariado. | A partir del 1 de enero de 1998. Todo el año. | Toda Cataluña. |

Presupuesto del proyecto

| | Pesetas |
|---|------------------|
| Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 1.624.000 |
| Financiación Comunidad Autónoma | 1.624.000 |
| Otra financiación | — |
| Coste total | 3.248.000 |

Desglose de gastos

| | Pesetas |
|--|-----------|
| Gastos corrientes: | |
| Personal | — |
| Actividades | 3.248.000 |
| Gastos de inversión | |
| Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera) | — |

Tipo de gestión (*): Pública y concertada con organizaciones privadas «Institut DEP».

(*) Indicar exclusivamente pública, concertada con otras organizaciones públicas, concertada con organizaciones privadas y, en su caso, cuáles.

Proyecto: Escuela de Verano del Voluntariado (tercera edición)

Contenido del proyecto: Lugar de formación y reflexión conjunta entorno al mundo del voluntariado, se divide esta formación en diferentes cursos que responden a niveles y ámbitos diversos de actividades de voluntariado, gestión, etc. Así como a efecto de una formación más práctica se realizan talleres y se preparan actividades de tipo lúdico. Se plantea como un punto de encuentro entre entidades y voluntarios de toda Cataluña, lo que posibilita el intercambio de experiencias.

| Actividades | Calendario de realización | Localización territorial |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Escuela de Formación. | 23, 24, 25 y 26 de julio de 1998. | Rialp (Lleida). |

Presupuesto del proyecto

| | Pesetas |
|---|-------------------|
| Financiación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 9.685.007 |
| Financiación Comunidad Autónoma | 9.685.006 |
| Otra financiación (matrículas participantes) | 3.117.000 |
| Coste total | 22.487.013 |

Desglose de gastos

| | Pesetas |
|--|------------|
| Gastos corrientes: | |
| Personal | 4.200.000 |
| Actividades | 18.287.013 |
| Gastos de inversión | |
| Otros (dietas y gastos de viaje, gestión y administración, etcétera) | — |

Tipo de gestión (*): Pública.

(*) Indicar exclusivamente pública, concertada con otras organizaciones públicas, concertada con organizaciones privadas y, en su caso, cuáles.

5831

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura un Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones encaminadas a desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

ANEXO**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000**

En Madrid, a 22 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de julio de 1998, sobre competencia para celebrar Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto de 11 de enero de 1996, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno, tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1998 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos y actividades que se especifican en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.